



Presidencia de la República

Ministerio de Administración Pública (MAP)
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA NACIONAL"

22 de marzo del 2010.-

001075

Señores
**Asociación de Servidores Públicos de la Dirección
General de Embellecimiento.**
Sus Manos.-

Distinguidos señores:

Muy cortésmente, tenemos a bien comunicarles que mediante Resolución No. 05/2010, de fecha quince (15) de febrero 2010, hemos procedido a otorgarle el Registro No. 09/2010, asimismo le informamos que según consta en los documentos depositados por ustedes, la primera directiva de su asociación esta integrada de la manera siguiente:

COMITÉ EJECUTIVO:

SRA. MILENI A. BARIAS S.	Secretario General
SR. ISAIAS URBANO RUIZ	Secretario de Organización
SRA. GENI G. PEREZ	Secretario de Finanzas
SRA. JUDIT DE JESUS	Secretario de Acción Reivindicativa
SR. FELIZ PEREZ	Secretario de Educación
SRA. NATALI PERALTA	Secretario de Prensa y Propaganda
SRA. MILDRED MEJIA	Secretario de Acta y Correspondencia
SRA. GLADIS MARIA ERARTE	Primer Vocal
SR. LUIS MANUEL GENAO	Segundo Vocal
SR. SECUNDINO ADAMES	Primer Comisario
SR. JUAN FRANCISCO GERMAN	Segundo Comisario
SR. CANDIDO LAMI	Tercer Comisario

En tal sentido, anexamos a la presente, original de la Resolución No.05/2010, de fecha quince (15) de febrero del 2010, original de los documentos constitutivos debidamente Certificados por este Ministerio, para los fines de lugar.

Atentamente,

[Signature]
Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



Recibido
[Handwritten notes]
RVC/MCH/jiv
Remisiones Marzo, 2010

cd. 807-35-8625
[Handwritten notes]



“AÑO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA NACIONAL”

RESOLUCION No.05/2010.-

VISTA: La comunicación de fecha diecinueve (19) del mes de enero del año 2010, de los señores: Mileni Amarilis Barías S. y Mildred Mejía. Secretario General y Secretaria de Actas y Correspondencia electos de la Asociación de Servidores Públicos de la Dirección General de Embellecimiento, por medio de la cual solicitan el registro de la ASOCIACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO (ASP-EMBELLECIMIENTO).

VISTOS: Los artículos 67 y siguientes de la Ley 41-08 de Función Pública, del 16 de mayo 2008; y 79 y siguientes del Reglamento No.523-09, de Relaciones Laborales en la Administración Pública, de fecha 21 de julio del 2009.

VISTA: La Guía para la formación de Asociaciones de Servidores Públicos, elaborada por la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio.

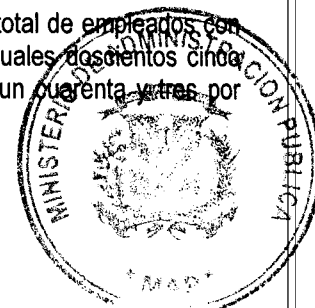
CONSIDERANDO: Que los artículos 67 y siguientes de la Ley 41-08, reconocen el derecho de los servidores Públicos a organizarse dentro del marco de las disposiciones de la misma y de cualquier otra norma vigente sobre la materia, conforme lo establece la Constitución de la República, así como a separarse en cualquier momento de la organización a que pertenezcan.

CONSIDERANDO: Que el artículo 68 de la Ley 41-08, y 81 del Reglamento No.523-09, disponen que las Asociaciones de servidores Públicos, las federaciones y confederaciones, adquieren personalidad jurídica por efecto de su registro en el Ministerio de Administración Pública, el cual expedirá la correspondiente certificación. Son nulos los actos ejecutados por una organización de servidores públicos que no haya sido registrada por ante el Ministerio de Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que para los fines de su formal registro por ante el Ministerio de Administración Pública, los promotores u organizadores deben remitir a ésta una solicitud acompañada de los documentos que se establezcan reglamentariamente. Dicho registro solo puede ser negado. 1. Si los Estatutos no contienen las disposiciones esenciales para el funcionamiento regular de la organización, o si alguna de sus disposiciones es contraria a la presente ley; y 2. Si no se cumple cualesquiera de los requisitos exigidos por la ley o por los Estatutos para la constitución de dicha organización.

CONSIDERANDO: Que el artículo 84 Párrafo I, del Reglamento No.523-09, establece que tales organizaciones deben constituirse con no menos del cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados con derechos a organizarse, con exclusión del personal que ejerce autoridad o funciones de confianza, de dirección, supervisión o control, sobre otros servidores subalternos”.

CONSIDERANDO: Que en el caso de la Dirección General de Catastro Nacional, el total de empleados con derecho a asociarse es de cuatrocientos setenta y ocho (478) empleados, de los cuales doscientos cinco (205) empleados asistieron a la Asamblea General Constitutiva, lo que representa un cuarenta y tres por ciento (43%) de los empleados con derechos a organizarse.



“AÑO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA NACIONAL”

-2-

CONSIDERANDO: Que en cuanto a las unidades de dirección con empleados con derechos a organizarse están todas representadas y la correlación de genero es de 36% mujeres y 64% hombres de los asociados y la directiva de la Asociación esta integrada por seis (6) hombres y seis (6) mujeres.

CONSIDERANDO: Que conforme con el artículo 68 de la Ley No. 41-08, y el Párrafo III del artículo 84 del Reglamento No.523-09, para los fines de su formal registro por ante el Ministerio de Administración Pública, los promotores u organizadores deben remitir su solicitud en dos originales o copias autentica de los siguientes documentos: Estatutos, Nómina de los miembros fundadores, Acta de la Asamblea General Constitutiva,” dentro de los quince (15) días siguientes a la celebración de la Asamblea General Constitutiva.

CONSIDERANDO: Que conforme con los documentos depositados con la instancia de solicitud de registro, consistente en dos ejemplares de los Estatutos, original y copia autentica de la Nómina de Miembros fundadores, original y copia autentica del Acta de la Asamblea General Constitutiva, se cumple con los requisitos establecidos en la ley.

CONSIDERANDO: Que conforme con las normas procedimentales la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio de Administración Pública, procedió a revisar la documentación depositadas por los solicitantes y la encontró correcta.

CONSIDERANDO: Que conforme a la investigación realizada por la Dirección de Relaciones Laborales los procedimientos utilizados para la creación de la organización a registrar están acordes con las normas y procedimientos citados, por cuanto este Ministerio.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgarle el Registro No. 09/2010, a LA ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO, y expedirle el correspondiente certificado.

SEGUNDO: Ordena que la Dirección de Relaciones Laborales notifique la presente Resolución a las partes interesadas, a los fines de lugar.

TERCERO: Manda a que la Asociación de Servidores Públicos de la Dirección General de Embellecimiento, comunique la presente resolución a la Dirección General de Impuestos Internos y demás órganos correspondientes.

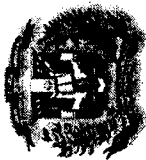
DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010).-


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



RVC/MCH/jlv

Registro No. 09-2010



República Dominicana

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA

OTORGA ESTE

Certificado de Registro de Organizaciones de Servidores Públicos:

Asociación de Servidores Públicos de la

Dirección General de Embellecimiento

Como constancia de haber cumplido los requisitos establecidos por los artículos 67 y siguientes de la Ley No. 41-08 de Función Pública y los artículos 81 y siguientes del Reglamento No. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública.

Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los 22 días del mes de marzo del 2010.

Resolución N° 05-2010

De Fecha 15-02-2010

